

"N. N. s/incidente de incompetencia"

CSJ 326/2021/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21 y el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por el delito de lesiones.

El juez contravencional declinó su competencia en razón del territorio.

El magistrado federal, por su parte, rechazó tal atribución al entender que debía intervenir la justicia ordinaria, pues no se encontrarían afectados intereses federales.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

En mi opinión, de las constancias incorporadas al incidente, no es posible apreciar alguna circunstancia que haga surtir la jurisdicción federal (Fallos: 254:106; 310:146 y 311:1389 y 1900), de naturaleza excepcional y restrictiva (Fallos: 328: 1146; 330: 178 y 339: 1565, entre otros).

Asimismo, habida cuenta que según la doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), y que de las manifestaciones del denunciante, que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias de la causa (Fallos: 303:1149 y 323:867), surge que el hecho habría ocurrido en la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, opino que

corresponde a la justicia local de San Martín conocer en estas actuaciones, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 317:929; 318:182 y 323:2032 y 2606).

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.05.2021 12:48:01